MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y
COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 335

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC Nº 128/2016 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO GRAL. RESQUIN - SAN VICENTE DEL DPTO. DE SAN PEDRO - AD REFERENDUM AL PGN 2017.ID Nº 318307.

Asunción, 17 de marzo de 2017

VISTO: La Nota UOC Nº 796/2017, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que se solicita la aprobación del resultado del **Llamado MOPC Nº 128/2016 Licitación Pública Nacional para las obras de mejoramiento y rehabilitación del tramo Gral. Resquín - San Vicente, del Dpto. de San Pedro - Ad Referéndum al PGN 2017. ID Nº 318307**; y,

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el acto de recepción y apertura de sobres, se llevó a cabo el día 13 de enero de 2017.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 03 de febrero de 2017, en el que recomienda la adjudicación.

Que cuenta con respaldo presupuestario según PAC Nº 318307/2016.

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO E. [illegible] DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 335

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 128/2016 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO GRAL. RESQUIN - SAN VICENTE DEL DPTO. DE SAN PEDRO - AD REFERENDUM AL PGN 2017.ID N° 318307.

Art. 1°.- Adjudicar, en el marco del **Llamado MOPC N° 128/2016 Licitación Pública Nacional para las obras de mejoramiento y rehabilitación del tramo Gral. Resquín - San Vicente, del Dpto. de San Pedro - Ad Referéndum al PGN 2017. ID N° 318307,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
ECOMIPA S.A. RUC N° 80002947-0	G. 69.439.809.100 (Guaraníes sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve millones ochocientos nueve mil cien)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto